



Castro, 03 de Diciembre de 2021.-

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287 fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Regional de Elecciones, Región de Los Lagos.
- 2.- El Decreto N°347 de fecha 05 de noviembre de 2021.
- 3.- La Licitación pública ID N°2730-69-LP21.
- 4.- El Certificado de fecha 29.10.2021 del Secretario Municipal de Castro en el que señala el resultado de la revisión de la entrega de mercaderías por parte de la empresa Inversiones SAI SpA.
- 5.- El Oficio N° 125 de fecha 29.10.2021 de la Dirección Social que informa no aceptación de productos enviados por la empresa Inversiones SAI SpA.
- 6.- El Oficio N° 128 de fecha 02.11.2021 de la Dirección Social dirigido a la empresa, por medio del cual se notifica a la misma de su incumplimiento y se comunica que los setecientos noventa y un (791) paquetes se encuentran almacenados y resguardados en bodega municipal ubicada en Chacabuco N°263, a sus disposición y para su retiro en un plazo no superior a diez (10) días hábiles a contar de la fecha de recepción del documento.
- 7.- Los descargos presentados con fecha 08 de noviembre de 2021 por parte de la Empresa Inversiones SAI SpA.
- 8.- El Decreto N°350 de fecha 09 de noviembre de 2021 por el cual se rechazan los descargos referidos en el punto anterior.
- 9.- El Decreto N°368 de fecha 19 de Noviembre de 2021 por el cual se reitera a la Empresa SAI SpA la necesidad de retiro de sus productos desde dependencias municipales.
- 10.- La Certificación de fecha 02 de diciembre de 2021 efectuada por Ministro de Fe Municipal.
- 11.- La Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
- 12.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas.
- 13.- Las normas contenidas en el Decreto 250, Reglamento de Compras Públicas.
- 14.- Las disposiciones de la Ley 19.880.
- 15.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 16.- Las facultades conferidas en la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 05 de noviembre de 2021 se dictó el Decreto Exento de Mercado Público N°347, por medio del cual este Municipio, debido a los incumplimientos graves por parte de la empresa **INVERSIONES SAI SPA**, RUT N° 76.172.478-9 en el proceso de ejecución del contrato a que dio origen al Licitación Pública ID N° 2730-69-LP21 denominada "Adquisición Canastas de Alimentos, Comuna de Castro", decidió ordenar la liquidación del referido contrato, ejecutar la boleta de garantía que amparaba el cumplimiento y señalar a la empresa, que debe retirar por su cuenta, las mercaderías, en el plazo fijado al efecto y comunicado mediante oficio N°128 de fecha 03 de noviembre de 2021.

2.- Que con fecha 08 de noviembre de 2021 se recibió, mediante correo electrónico, escrito enviado por la empresa **INVERSIONES SAI SPA**, que contiene descargos y observaciones al oficio N°128 de fecha 03 de noviembre de 2021, por lo que expresamente reconoce la notificación y recepción del oficio N°128 citado en el visto número 6 precedente.

3.- Que se han analizado los planteamientos y argumentaciones esgrimidos por la empresa, conforme a los principios establecidos en la Ley 19.886 y Ley 19880, estimándose que ellos en nada alteran la decisión adoptada mediante el Decreto N°347 referido precedentemente, pues solo contienen argumentos de tipo administrativo, sin que se haya propuesto una solución clara al conflicto generado por su incumplimiento.



CASTRO
municipio

en el corazón de la zona

4.- Que a pesar del rechazo de los descargos planteados por la empresa Inversiones SAI SpA e insistencia del Municipio en el retiro de los productos de su propiedad, los cuales se encuentran actualmente en dependencias de una bodega municipal, la referida empresa no ha realizado el retiro ni ha informado posible fecha de aquello.

5.- Que considerando la circunstancia referida en el punto anterior, se procederá a fijar, mediante el Decreto N°368 de fecha 19 de noviembre de 2021 notificado a la empresa referida mediante correo electrónico y correo certificado, un nuevo plazo para que ella proceda a realizar el retiro de los productos desde dependencias municipales, bajo condición de que si no se produce el retiro, serán puestos a disposición de la empresa en la ciudad de Santiago.

6.- Que con fecha 02 de diciembre de 2021 se realizó certificación por el Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe, en al cual consta que a la fecha no se recibió comunicación por parte de la empresa SAI SpA y tampoco se ha realizado el retiro de las 791 cajas de alimentos desde las dependencias municipales ubicadas en calle Chacabuco N°263 de esta ciudad.

7.- Que pese a dar, este Municipio, todas las facilidades para que la Empresa SAI SpA retire los productos de su propiedad desde el recinto municipal ubicado en calle Chacabuco N°263 de la ciudad de Castro, ello no ha sido realizado, por lo que corresponde ponerlos a disposición efectiva de la misma, tal como fuera señalado en el decreto citado precedentemente.

DECRETO:

1.- ORDÉNESE LA DEVOLUCIÓN, a la empresa INVERSIONES SAI SpA, de los productos de su propiedad que actualmente se encuentran en dependencias municipales ubicadas en calle Chacabuco N°263 de la comuna de Castro, consistentes en 791 cajas de alimentos, equivalentes a la primera remesa del contrato derivado de la licitación pública ID N°2730-69-LP21, el cual actualmente se encuentra liquidado por incumplimiento de la empresa.

2.- HÁGASE ENTREGA, de las 791 cajas de alimentos antes referidas en el domicilio de la empresa ubicado en Américo Vespucio N°1731 Galpón 35 comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que el traslado de las 791 cajas de alimentos será efectuada por parte del Municipio.

4.- INSTRÚYASE, a la Unidad de Adquisiciones para realizar los trámites administrativos necesarios para adquirir el servicio de transporte de las 791 cajas de alimentos y la entrega en la dirección indicada anteriormente.

5.- NOTIFÍQUESE, a la empres Inversiones SAI SpA, por la vía más expedita, sin perjuicio del correspondiente envío del presente Decreto, por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO (S)



[Firma manuscrita]

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/HCG/dur
DISTRIBUCIÓN:
RUE 12.850.125-0
Empresa Interesada
- Adquisiciones
- Jurídica
- Archivo Secretaría Municipal.